Gaceta

No. 8733

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 000567 DE 2022*",** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiuno (21) de diciembre del 2022 y en segundo debate el día veintidós (22) de diciembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintidós (22) de diciembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 586 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **"*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 000567 DE 2022*",** de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000586 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 000567 DE 2022"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza Departamental No 570 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo tercero de la Ordenanza No. 000567 de 13 de julio de 2022, dispuso: *"Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución de los proyectos enunciados, tratándose de proyectos que se encuentran inmerso en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA Atlántico"*.

Que se requiere ampliar el plazo de vigencia de la autorización hasta el 30 de abril de 2023, para efectos de adelantar todos los actos, contratos y/o convenios necesarios para celebrar los contratos de obra pública mediante los cuales se ejecuten los proyectos descritos en la mencionada ordenanza objeto de la presente modificación.

Que en consideración de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Ordenanza No. 000567 de 13 de julio de 2022, el cual quedará del siguiente tenor:

> **ARTICULO TERCERO:** *"Autorizar a la Gobernadora del Atlántico, hasta el 30 de Abril de 2023, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos de obra pública mediante los cuales se ejecuten los proyectos enunciados en la presente Ordenanza 567 de 2022".*

PARÁGRAFO: Cualquier contratación por encima de los montos autorizados en la presente ordenanza o adición contractual deberá ser aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de la Corporación.

ORDENANZA No. 000586 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 000567 DE 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) de diciembre del 2022.

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Diciembre 21 de 2022
Segundo Debate: Diciembre 22 de 2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL